

135

**ACUERDO NÚMERO 035
(DICIEMBRE 17 DE 2010)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGAN LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL
ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO MUNICIPAL N° 010 DE ABRIL 25 DE 2010”**

El Concejo Municipal de Bello, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 3 y 6 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorróguese por cuatro (4) meses más, contados a partir del treinta y uno (31) de diciembre de 2010, la vigencia del artículo segundo del Acuerdo Municipal N° 010 de abril 25 de 2010.

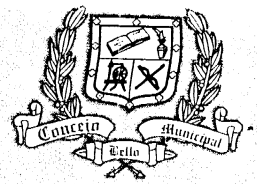
ARTÍCULO SEGUNDO: Las facultades prorrogadas en el artículo anterior se conceden hasta el treinta (30) de abril de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Municipal rige a partir de su sanción y publicación legal.

Dado en Bello, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2010.


NABOR ALEXANDER CASTAÑO CANO
Presidente


NICOLAS URIBE VÁSQUEZ
Secretario General (E)

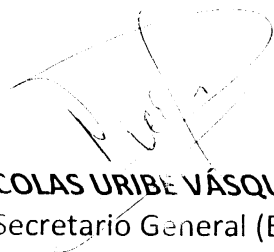


POS-SCRIPTUM: El presente acuerdo fue sometido a dos debates en fechas diferentes y en cada una de ellos fue aprobado.



NICOLAS URIBE VÁSQUEZ
Secretario General (E)

CONSTANCIA: El Secretario General del Concejo Municipal de Bello, deja constancia en el presente acuerdo que su original y quince copias fueron enviados a la Alcaldía Municipal de Bello para su sanción hoy veintidós (22) de diciembre de 2010.



NICOLAS URIBE VÁSQUEZ
Secretario General (E)

Recibido de la Secretaría del Concejo Municipal, el día 22 de Diciembre de 2010

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BELLO

Bello, fecha de la sanción por parte del Alcalde: 22 de Diciembre de 2010.

Ejecútese y Publíquese el **ACUERDO MUNICIPAL No. 035 DE DICIEMBRE 17 DE 2010 "POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGAN LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTICULO SEGUNDO DEL ACUERDO MUNICIPAL No.- 010 DE ABRIL 25 DE 2010"**

EL ALCALDE



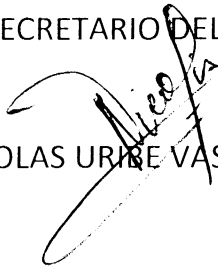
OSCAR ANDRES PEREZ MUÑOZ

CERTIFICO: Que el anterior Acuerdo se publicará en la Gaceta Municipal Nro.076

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA

EL SECRETARIO DEL CONCEJO (E)

NICOLAS URIBE VASQUEZ



REVISADO

27/12/2010

FECHA

REVISADO



e